

Actuación en caso de accidente de trabajo

Ante la implantación, de forma unilateral por parte de las empresas del Grupo RENFE, de la atención en caso de accidente por parte de las mutuas, y nuestros recelos de funcionamiento de las mismas, se ha creado recientemente un grupo de trabajo, al cual pertenecemos de derecho como Organización. Su función principal es la de control y seguimiento de todas las mutuas contratadas por el Grupo RENFE.

Este grupo de trabajo, se reunirá con una periodicidad mensual, tratando la problemática que haya podido suscitarse entre cualquier trabajador y cualquier mutua contratada por el Grupo RENFE, y dar solución a la misma.

Ante esta nueva situación, os queremos hacer llegar una información que entendemos necesaria:

- Desde los móviles de empresa, se puede llamar al número 900 que es el de atención de cada mutua.
- Si necesitamos transporte sanitario para evacuación de un accidentado, o desconocemos la ubicación del centro de atención de la mutua más próximo o si nos encontramos fuera del horario de apertura, nos pondremos en comunicación con el número 900 de urgencias y la mutua nos dará las indicaciones oportunas.
- Para que cualquier incidente sea considerado accidente de trabajo, el trabajador siempre debe ser atendido por la mutua que corresponda, y esta, debe emitir un parte de atención con baja o sin baja.
- Todo Maquinista que este fuera de su residencia y sufra un accidente de trabajo, debe llamar al número de atención de la mutua que le corresponde por su residencia.

También es importante que sepáis, que en los próximos días se iniciará el reparto a cada trabajador de una tarjeta con los números telefónicos de atención, tanto desde España como desde el extranjero, de las mutuas. En la página de Interesa como en la web de SEMAF, tenemos información personalizada de las mutuas así como de las pautas de actuación.

Ante el asentamiento de esta nueva situación, tenéis que tener en cuenta, que todos los accidentados antes del 1 de enero del 2014 y que actualmente reciben atención por accidente de trabajo, serán atendidos por las mutuas que corresponden a sus residencias.

Igualmente, desde mediados de enero, los partes de confirmación, baja o alta, los expenderán las mutuas correspondientes, en el caso de confirmación o alta, las mutuas citarán a cada interesado.

Queremos transmitir, que es muy importante que nos transmitáis cualquier problema que pueda surgir a la mayor brevedad posible, ya que para cada discrepancia o problema utilizaremos la vía sindical, o si procede la figura del defensor del mutualista, creada a raíz de esta implantación de atención por mutuas, que queremos reseñar nuevamente, es implantada de manera unilateral por parte de las empresas del grupo Renfe.

Debemos hacer el seguimiento del funcionamiento, y necesitamos de vuestra ayuda.

COMISION EJECUTIVA